



## DICTAMEN

**DC 73/2024**

---

<b>A</b>	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
<b>DE</b>	: Dirección de Contrataciones del MIC
<b>FECHA</b>	: 30 de julio de 2024
<b>REF.</b>	: Análisis de Estimación de Costos "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MÓVILES"

---

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

### 1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP Nº 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

### 2. PROCEDIMIENTOS

Que, la presente convocatoria se realiza en base a Especificaciones Técnicas elaboradas para cubrir las necesidades y requerimientos específicos de los equipos de laboratorios móviles, por lo tanto, debido a las características propias y la particularidad de la contratación, la Dirección General de Combustibles como dependencia requiriente del servicio ha gestionado la obtención de cotizaciones de las empresas del ramo, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ Cotización de la Firma **FISC GROUP**, emitida en fecha 13 de junio de 2024 y remitida a la Dirección General de Combustibles través de correo electrónico [info@fisc.com.py](mailto:info@fisc.com.py) de fecha 13 de junio de 2024
- ✓ Cotización de la Firma **CHARPENTIER**, emitida en fecha 18 de junio de 2024 y remitida a la Dirección General de Combustibles través de correo electrónico [lfabente@charpentier.com.py](mailto:lfabente@charpentier.com.py) de fecha 18 de junio de 2024
- ✓ Cotización de la Firma **GUIDE S.R.L.**, emitida en fecha 20 de junio de 2024 y remitida a la Dirección General de Combustibles través de correo electrónico



[mvelazquez@guide.com.py](mailto:mvelazquez@guide.com.py) de fecha 20 de junio de 2024

Que, para la presente convocatoria será requerida la autorización del fabricante para prestar el servicio técnico de los equipos.

Que, de manera a obtener otro tipo de fuente, se han verificado los precios de adjudicaciones realizadas anteriormente por la institución:

- ✓ Contrato N° 28/2021 suscripto con la firma **CHARPENTIER S.R.L.** en el marco de la convocatoria con ID 400704
- ✓ Contrato N° 30/2021 suscripto con la firma **GUIDE S.R.L.** en el marco de la convocatoria con ID 400704
- ✓ Contrato N° 21/2022 suscripto con la firma **FISC GROUP** en el marco de la convocatoria con ID 416279

Que, no pudieron ser obtenidas referencias del historial de adjudicaciones del SICP, ya que, las EETT establecidas por la convocante corresponden a equipos que cuentan con características específicas y particulares, por lo tanto, se la optado por considerar las cotizaciones de las empresas del ramo que cuentan con la autorización del fabricante.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la "Guía para la elaboración de precios de referencia" que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios referenciales obteniéndose el precio promedio, utilizando la fuente correspondiente a cotizaciones de empresas del ramo y precios de adjudicaciones anteriores.

### **3. CONCLUSIÓN**

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales como Anexo N° 1 y los documentos respaldatorios correspondientes.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones  
MIC